

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor en aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 100 rs.—Por seis meses 60.—Por tres meses 40.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 140.—Por seis meses 80.—Por tres meses 50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETÍN. Imprenta, litografía y librería de ALONSO Y Z. MENENDEZ, Don Sancio 13. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 1 real línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. de año atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 29 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 293.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º Montes.

El día 14 de Julio próximo y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de San Cristóbal de Boedo, la subasta pública de cuatro chopos, arrancados por las aguas, del plantío de dicho Ayuntamiento, titulado «Fuentecillas» sirviendo de base al remate la cantidad de 10 pesetas en que se han valorado dichos productos.

Lo que ha dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 27 de Junio de 1883.
—El Gobernador, Antonio Martín Quintana.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La Dirección general de la Deuda pública en circular de 25 del actual, manifiesta á esta Interven-

cion de mi cargo, que el 2.º párrafo de la disposición 1.ª de la circular de la misma de 1.º de Mayo último, hace relación del derecho que tienen, tanto las Corporaciones como los particulares de nombrar apoderados que la representen para presentar las inscripciones á la conversion en provincias y para hacer la declaración ó renuncia de que trata el art. 7.º de la Ley de 29 de Mayo de 1882, y que cuando se trate de Ayuntamientos, basta una copia del acta de nombramiento de apoderado en la que se haga constar la autorización para hacer la declaración ó renuncia indicada y cuando sea de otras Corporaciones ó particulares, poder en forma legal, en el que consten también ambos extremos.

Lo que se publica en este Boletín oficial á fin de que, tanto los Ayuntamientos como las corporaciones y particulares, cuiden de hacer constar en las actas ó poderes la declaración de que se dan por satisfechos de todos sus derechos con los títulos de la nueva Deuda al 3 por 100 que se les entregue en equivalencia de los presentados á conversion en la cuantía determinada por la Ley de 29 de Mayo de 1882, y que renuncian á toda otra reclamación ulterior.
Palencia 28 de Junio de 1883.
—Enrique Llatas.

Habiéndose extraviado una carta de pago expedida por el Tesorero de Hacienda de esta provincia, en 15 de Marzo último, á favor de D. Victor Villoldo, en nombre de D. Juan Gonzalez, importante se-

tenta y cinco pesetas, con el número de Intervención y Caja, 320 y 321 respectivamente, cuyo ingreso le verificó el D. Victor, para registro de once pertenencias de la mina de Calamina titulada «Bilbaina» se anuncia el extravío de dicho documento, para que sea presentada en esta Intervención, en la inteligencia de que trascurridos 30 días sin haberlo verificado, se considerará nula y sin valor legal alguno, espidiéndose un certificado por esta oficina á favor del referido interesado en equivalencia de la carta de pago extraviada.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia, para los efectos consiguientes.

Palencia 28 de Junio de 1883.
—Enrique Llatas.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1883 á 84 en el distrito municipal de Cívico de la Torre, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Palencia 27 de Junio de 1883.
—Antonio Pujadas.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para

el año económico de 1883-84 en los distritos municipales de Cozuelos de Ojeda y Santibañez de Ecia se hallan de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento por término de 8 días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y exponer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Palencia 27 de Junio de 1883.
—Antonio Pujadas.

Ayuntamiento constitucional de Reinoso.

Terminado el Repartimiento de la Contribución Territorial de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1883 á 84, de este distrito, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo fueren de este distrito municipal, y estos puedan presentar las reclamaciones que creyeran justas en el plazo marcado por la ley, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

Reinoso á 26 de Junio de 1883.
—El Alcalde, Patricio Cuervo.

Ayuntamiento constitucional de Boada.

Terminado el Apéndice al Amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo ejercicio de 1883 á 84, queda de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los

contribuyentes en este término rentístico puedan examinarle y exponer las reclamaciones que juzguen justas y legales; en la inteligencia que pasado dicho plazo, desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, no se oirá reclamación de ninguna clase.

Boada 26 de Junio de 1883.—
El Alcalde, Isidoro Blanco.

Ayuntamiento constitucional de Villodrigo.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se anuncia por segunda vez, aumentando la dotación á cuatrocientas veinticinco pesetas anuales, que se pagarán por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con mas al agraciado se le dará la cobranza de toda Contribucion que sea de cargo de la Corporacion con el premio que por ley corresponda, libre de toda carga vecinal.

Los aspirantes, remitirán á esta Alcaldía en el plazo de veinte dias sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud para el desempeño del cargo.

Villodrigo 26 de Junio de 1883.—
El Alcalde, Victor Alcalde.

DIRECCION SUBINSPECCION DE SANIDAD MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo con fecha 25 del actual me dice lo que sigue:

«Dispuesto por Real orden de 11 del actual, al determinar el modo de prestar el servicio facultativo á la fuerza del Ejército destinada en la Isla de Cabrera, que por esta Direccion general se convoque á los cirujanos de la Península por si hubiese alguno que desee ocupar la plaza de su clase que existe en dicha Isla con la gratificación de 900 pesetas anuales y la obligación de desempeñar las operaciones propias de la cirugía menor, se servirá V. S. solicitar de los Gobernadores civiles de las provincias de ese Distrito las órdenes ó autorización correspondiente para que se inserte en los Boletines oficiales la expresada vacante, debiendo V. S. darme cuenta inmediata si se presentase algun solicitante, á quien exigirá la presentación del título de mencionada clase.»

«Que tengo el honor de trasladar para el debido conocimiento de V. S. cuando á su autoridad se le ordena la insercion en el Boletín oficial de esa Provincia de su merecido mando, de la ex-

presada vacante de Cirujano de la isla de Cabrera, debiendo significar que el aspirante ha de presentar en esta Direccion Subinspeccion, sita calle de Teresa-Gil, núm. 16, piso 2.º el título de su clase.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Valladolid 27 de Junio de 1883.

—El Director Subinspector, Eduardo Luis y Calleja.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Se anuncia la almoneda pública que tendrá lugar el dia 29 de Julio próximo á las doce de la mañana, en las oficinas de este Establecimiento para la 1.ª subasta en venta de las prendas siguientes:

Número de la prenda.	RESEÑA DE LA PRENDA.	Tasacion.	
		Pesetas.	Cts.
ALHAJAS.			
208	Un Bolsillo de plata-malla peso 1 onza y 4 adarmes.	5	»
80	Un collar y cruz de oro, peso 17 adarmes.	85	»
184	Doce cuchillos de postre en estuche.	9	»
251	Un par pendientes de oro largos.	4	»
252	Un reloj de plata con cadea de id.	10	»
37	Un reloj de plata, con esmalte negro, pequeño, dorado.	12	»
	Un par pendientes de oro y chispas.	8	»
ROPAS Y MUEBLES.			
739	Dos sábanas de algodón.	6	»
787	Una colcha de percal oscuro con fleco blanco.	6	»
848	Un cuadro negro, filete dorado con cristal y estampa.	10	»
853	Un chaleco de paño labrado, cuadritos oscuros.	4	»
895	Un saquet de paño negro en buen uso.	10	»
902	Un saquet, pantalon y chaleco de paño fino labrado.	40	»
915	Una mantilla de seda con terciopelo y un pañuelo de seda, color carmesi.	12	»
919	Una sábana de algodón con puntilla de hilo.	4	»
935	Cuatro cuadros de filete negro y dorados con estampas y cristal.	16	»
938	Un pañuelo de lana de 8 puntas verdoso, á cuadros.	8	»
942	Un pañuelo de seda encarnado, un mantel de hilo y una mantilla de muleton labrado.	6	»
945	Una levita de paño negro fino en buen estado.	36	»
946	Una mantilla de paño negro con terciopelo.	4	»
976	Un abrigo de merino negro con adornos de raso.	9	»
29	Un pañuelo de lana dulce oscuro con cuadros.	4	»
47	Una falda de cretona negra y una sábana de algodón en buen estado.	10	»
48	Un pantalon de paño negro en buen uso.	9	»
65	Una falda de lana clara.	8	»

Las prendas se pondrán de manifiesto al público con dos dias de anticipacion al de la subasta.

Los empeñantes interesados tendrán derecho á desempeñar sus prendas hasta momentos antes de ser rematadas.

Palencia á 22 de Junio de 1883.—El Director gerente de turno Demetrio Ortega.

ANUNCIOS PARTICULARES.

REPARTIMIENTO.

De territorial y consumos, Padrones de cédula é impuesto de sal, cuentas municipales y del Pósito.

La Agencia general de Negocios de Gomez Casado y Peña, calle de Carnicerías, 16, se encarga de la formacion de estos trabajos con la exactitud y economía que tiene justificadas. 10—15

CASINO DE PALENCIA.

Habiéndose realizado la venta del edificio que ocupa esta Sociedad de recreo, la Junta directiva de la misma, ruega á los Sres. tenedores de obligaciones se sirvan presentar sus títulos en casa del tesorero Don Julian Almeida, antes del 1.º del próximo Julio con el objeto de tomar nota de ellos á fin de hacer la liquidacion de su importe conforme al último convenio con los acreedores y amortizarlos tan pronto como se pueda disponer del producto de la venta. 3—7

SISTEMA MÉTRICO

Acompañado de tablas para la reduccion de las antiguas pesas y medidas, á las métrico-decimales, compuesto.

por

UBALDO HERRERA DE LA FUENTE.

Se halla en prensa la 2.ª edición de este tratadito que tanta aceptación tuvo cuando vió la luz pública, por la facilidad con que por medio de él se resuelven las operaciones decimales y se hallan las equivalencias de los múltiplos y divisores de las unidades antiguas con sus respectivas del sistema métrico.

Esta obrita se hallará ya á la venta en los primeros dias de la próxima semana en la Imprenta, Litografía y Librería de Alonso y Z. Menendez.—Don Sancho.—13.—Palencia.

En el Taller de Herreria de Eulogio Simancas, Calle Mayor Antigua, número 73, en Palencia, hacen herrajes para carros de par y de varas á los precios siguientes:

Herrajes de Carro de par á 20 reales arroba.

Idem de id. de varas á 24 id.

En cuyo taller encontrará al público prontitud, economía y esmero en el trabajo, como ya lo tiene demostrado el dueño del mismo.

LINFA VACUNA.

En la Farmacia y Droguería de los Sres. Fuente Aspurz é hijo, se vende procedente del Instituto Médico de Valencia á 7 pesetas 50 céntimos el tubo y á 5 pesetas paquete de 2 cristales; del Instituto de la Coruña dirigido por el ex-ministro Doctor Perez Costales á 3 pesetas tubo y 2 pesetas cristal y del Instituto Higiénico de Logroño á 3 pesetas tubo y 2 pesetas cristal y de procedencia alemana á ocho pesetas tubo.

Mayor pral. 114, Palencia.

MANUAL DE REPARTOS de la

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

CONTIENE

2.700 tablas, céntimo por céntimo cada una, que empiezan con la de un céntimo de peseta por 100 y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y así sucesivamente hasta la de 26 pesetas y 1 céntimo; continuando despues las de 27, 28, 29, 30, 31, etc. de enteros, hasta el 99 por 100; todo lo que facilitará extraordinariamente la confeccion de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses.

Además contiene un formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas debidamente, con mas los formularios que han de acompañarse al remitirlos á las Administraciones de Contribuciones y Rentas, con estensas explicaciones sobre el modo de practicarse esos trabajos y de usar las tablas, á las cuales vá adjunta una clave que evitará, á la vez que la confusion, las equivocaciones que sin ella podrían originarse

por

DON EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ.
Su precio 8 pesetas.

Imp. y Lit. de Alonso y Z. Menendez